



Joseicentel Letante y D'Amore (275) Conf.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 12/JUNIO/2025

Folio No. 0275

ACTA No. 028 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se constituyó el Concejo Municipal en la Sala de Concejalía, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal, la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, contamos con la participación del Procurador Síndico y Director de Planificación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 027–2025 de sesión ordinaria celebrada el jueves 02 de junio del 2025.
4. Análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES, ORIGINADOS POR ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PORTOVELO; Y DETERMINA EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN O CÁLCULO.”**
5. Asuntos varios
6. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.
Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.
Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario se procede a la instalación de la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: agradezco la presencia y participación de cada uno de ustedes, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria N° 028–2025 de Concejo Municipal siendo las ocho horas con treinta minutos.





S.O. 12/JUNIO/2025

Asistencia Setenta y Seis (276) Auf.
Folio No. 0276

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el orden del día.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el orden del día.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el orden del día.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: apruebo el orden del día.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: apruebo el orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueban el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 027-2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2025.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: luego de que el acta fue enviada para su respectiva revisión, por secretaría se dará lectura y posterior se tomará la votación.

Por secretaría se da lectura del acta, concluida la misma, se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo el Acta 027-2025.

Sra. Letty Dávila: debido a que estuve en el goce de mis vacaciones y no estuve presente en la sesión, mi voto es en blanco.

Lic. Andrea Jara: luego de haber revisado y escuchado el acta n°027-2025 de la sesión ordinaria celebrada el jueves 2 de junio de 2025, apruebo la misma con las correcciones que fueron entregadas oportunamente a la Secretaria.

Arq. Francisco Rogel: apruebo el Acta 027-2025.

Sr. Ángel Rojas: señora alcaldesa, apruebo el Acta 027-2025.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado el acta de la sesión anterior, la apruebo.

El Concejo Municipal por mayoría **Resuelve: APROBAR** el Acta N° 027-2025 de sesión ordinaria celebrada el jueves 02 de junio del 2025.

PUNTO CUATRO: Análisis y aprobación en segunda instancia del Proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES, ORIGINADOS POR ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN PORTOVELO; Y DETERMINA EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN O CÁLCULO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, para la aprobación en segunda instancia de la ordenanza sustitutiva de regulación de excedentes, solicitaré al Director de Planificación, que realice una breve explicación sobre el alcance de la

Página 2 de 10





S.O. 12/JUNIO/2025

Doscientos Setenta y Siete (277)

Folio No. 0277

Yulissa

ordenanza. Luego, el Procurador Síndico hará sus observaciones y finalmente quedará la ordenanza a debate del Pleno del Concejo. Le doy paso al Ing. Jinson Romero.

Interviene el Director de Planificación Ing. Jinson Romero: buenos días a todos, el objetivo principal de esta ordenanza es actualizar el marco regulatorio respecto a los excedentes, dado que hemos observado que, de cierta forma, podemos tener excedentes mayores o menores a lo esperado. El propósito es modernizar esta regulación para que el municipio pueda recaudar los ingresos que, durante muchos años no se han venido obteniendo de manera adecuada. Ese es el punto principal.

Interviene el Procurador Síndico Dr. Wilman Armijos: señora alcaldesa, señores concejales, efectivamente el contenido, el alcance y el propósito de esta ordenanza se remiten a asuntos de interés social y también de interés institucional. Naturalmente que el espíritu de la ordenanza se fundamenta en reglas claras, la intervención del GAD Municipal en áreas con linderos consolidados y títulos debidamente inscritos. Por lo tanto, no estamos interviniendo para dar solución en áreas que sean de competencia del Estado o a través del MAG, estamos actuando sobre áreas consolidadas con título inscrito a efectos de solventar los excedentes que por error de medición o por omisión el propietario, como es la idiosincrasia de nuestras comunidades, no hizo constar el área real cuando hizo la adquisición, muchas veces por evitar el pago de tributos. Pero al momento de realizar la medición se ha detectado un excedente. Y por eso con la colaboración y el criterio técnico de la Dirección de Planificación se han establecido las tablas con los rangos y las fórmulas aplicables a efecto de regularizar y por ende generar el pago correspondiente, no como un aspecto impositivo, sino con el ánimo de regularizar la propiedad y darle a la Municipalidad un instrumento de aplicación práctica que nos permita solventar este tipo de requerimientos que, aun no siendo comunes, son algunos los presentados y, por tanto, el usuario necesita tener una respuesta motivada. Por tanto, señora Alcaldesa, en el ámbito o en la esfera de actuación que le compete al Concejo Municipal y que le compete a usted como Alcaldesa al momento ya de emitir la resolución administrativa final, este proyecto de ordenanza cuenta con la suficiente motivación jurídica para que sea aprobada por este Concejo. Muchas gracias.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros pasamos a la revisión de la ordenanza que ha sido corregida subsanando las observaciones de la primera instancia y fue remitida el 22 de mayo. ¿consideran que todo está claro luego de la reunión que tuvimos hace dos días para su revisión? En ese caso, procederíamos a la votación.

Por secretaría se da lectura a las observaciones presentadas en la primera instancia.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Compañeros, antes de someter a votación, pregunto si hay alguna observación. Recordemos que la ordenanza fue aprobada en primera instancia el 19 de mayo y a pedido de los compañeros del Concejo se ha garantizado el tiempo suficiente para su revisión hasta hoy 12 de junio.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, secretaria, estimado Director de Planificación, quería hacerle una consulta, a través de esta ordenanza, lo que vamos a lograr es poder legalizar terrenos que han estado por todos estos meses o años, con muchos problemas que han venido aquí al municipio y no han podido ingresar porque ha habido problemas o errores al momento

Página 3 de 10





S.O. 12/JUNIO/2025

Asistentes Intente y oche (278) *Quil*
Folio No. 0278

que ellos los han comprado con mediciones erróneas. Y de esta manera, si aprobamos esta ordenanza, vamos a tener una ayuda rápida y oportuna para estos usuarios.

Interviene el Director de Planificación: si, por ejemplo, existen usuarios que tienen terrenos cuyas dimensiones no están de acuerdo a las áreas del título de dominio. Entonces, hemos identificado que hay diferencias de terrenos con más área de la que consta en su escritura, y por todo este tiempo, en cierta forma, no han pagado lo que correspondería al municipio. Entonces, es una forma tanto para el municipio regularizarlos y también para que el usuario pueda legalizar su situación.

Interviene el Vicealcalde Dr. Luis Maldonado: otra consulta, usted nos presentó una tabla de cálculo dependiendo de la cantidad de hectáreas que se presente del error técnico, le quería consultar que esta tabla, de dónde o cómo se sacó esta tabla, los porcentajes, cómo ustedes los calcularon, en base a qué ustedes creyeron conveniente de que se den los porcentajes de cobro. Todo esto lo estoy preguntando para poder tener muy claro todo el concejo y de esa manera poder ya tener una decisión final. Lo importante en este caso es que por medio de la alcaldesa y nosotros que estamos aquí en el concejo, lo que queremos es darle solución oportuna al ciudadano Portovelense, que ha estado por mucho tiempo, años, hay otros usuarios que han estado meses y que han querido legalizar, pero lamentablemente no se ha podido porque no ha habido algo que nos permita de una forma rápida y oportuna poderles ayudar. Pero sí quisiera saber que este porcentaje de cálculo por hectárea, de dónde lo sacaron, o sea, cómo se sacó ese cálculo y ver si es que estamos dentro de lo que nos corresponde en base a la legislación ecuatoriana.

Interviene el Director de Planificación: para el cálculo de porcentaje se tomó en cuenta el avalúo comercial de terrenos en la parte rural, así como también los terrenos del casco urbano de Portovelo. Entonces, los terrenos de la cabecera cantonal comparados con los terrenos ubicados en la parte rural, tienen una diferencia sustancial, por eso es el primer punto para poder alcanzar esos porcentajes. Se hizo un estudio de una muestra, como les comento, de X cantidad de terrenos en la cabecera cantonal y X cantidad de terrenos en el sector rural y se pudo obtener esos porcentajes que se proponen en las tablas 1 y 2, tomando en cuenta también el aspecto socioeconómico de las personas, lo que también se ve reflejado en el avalúo comercial de cada terreno.

Interviene el concejal Ángel Rojas: quisiera hacerle una consulta al Procurador Síndico, entendía anteriormente que, por ejemplo, un terreno sin título, en el caso de los que otorga escritura el MAG, entonces, por ejemplo, el error técnico superaba digamos el 15% el municipio le daba solo hasta el 15% y el restante ya no podía, nuevamente tenía que hacerse por el MAG. Entonces, yo más aquí le hago esta pregunta, es porque hay un señor que aquí anda tramitando, un señor ingeniero Román, él me decía que, en otros municipios, el municipio arregla en todo ese excedente y ya no es necesario que lo otorgue el MAG, sino el municipio, así pase el 15%, los municipios arreglan, yo tenía esa duda, incluso yo una vez parece que consulté con el jurídico del MAG y él me dijo también que tenía un cierto porcentaje hasta donde el municipio podía arreglar.

Interviene el Procurador Síndico: el área de intervención, como lo venimos sosteniendo y demostrando desde la presentación del proyecto de ordenanza en el primer debate y en los análisis que hemos realizado, la intervención es sobre el área con linderos consolidados que tiene título de dominio inscrito. Nunca nos vamos a salir del predio, lo





S.O. 12/JUNIO/2025

Docuente Setente y Nove (279) Def.

Folio No. 0279

que pasa es que el predio está mal medido, pero estamos interviniendo para solucionar el área con linderos consolidados que posee título inscrito. La norma establecida en el art. 481 del COOTAD no señala límites, cuando nosotros nos salgamos del predio y queramos legalizar un área que es del Estado, ahí estamos fuera de nuestra competencia, pero mientras obremos dentro del predio que tiene linderos consolidados, estamos ejerciendo nuestra facultad constitucional y legal. Los porcentajes de error aceptable son criterios y parámetros técnicos establecidos técnicamente y adaptados para no causar un impacto económico, por eso manifestábamos que la ordenanza no tiene un carácter impositivo, sino socioeconómico. ¿Para qué? Para legalizar, regularizar la propiedad y generarle un título legal con la que el dueño pueda mañana venderlo a los precios reales y debidamente legalizarlo.

Interviene el concejal Ángel Rojas: le entiendo, lo que yo le decía, por ejemplo, en el caso de MAG, son sin títulos, pero ese excedente que siempre se ha dado caso aquí, el municipio seguiría como anteriormente hasta el 15% del error arreglado en el municipio, lo sobrante sería por parte del MAG mismo, pues en terrenos sin título.

Interviene el Procurador Síndico: el art. 481 del COOTAD no nos da un límite, siempre y cuando el predio tenga los linderos consolidados, no tenemos limitación en el área, mientras estemos dentro de los linderos consolidados, estamos dentro de la norma.

Interviene la concejal Lic. Andrea Jara: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, Secretaria, señor Procurador Síndico, compañero Director de Planificación, bienvenidos a esta segunda instancia para la aprobación de la ordenanza que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones, yo al menos creo que con esta tabla que se va a manejar dentro de esta ordenanza, sería prudente en el sector urbano trabajarlo con metros cuadrados, pero diría yo desde mi punto de vista en el área rural por qué no trabajamos por hectáreas, porque el área rural a veces contempla mucho más terreno que no se encuentra dentro de las limitaciones de los dueños o de los usuarios, por una parte eso, por otra parte, a mí sí me gustaría que se ejemplifique de algún usuario para ver cuál es la diferencia que ellos deberían cancelar por ese excedente, ahí sí me llama un poquito la atención, más en la parte rural, donde en la parte urbana no tendría el inconveniente, pero en la parte rural sí me gustaría un ejemplo, es decir, son 200 hectáreas y solamente tenía estipulados 120, la diferencia, el excedente de los 80 hectáreas, ¿cuánto le tocaría pagar al usuario por esas 80 hectáreas? Aplicando la tabla.

Interviene el Director de Planificación: primero, realmente matemáticamente es lo mismo expresarlo en metros cuadrados como en hectáreas, conociendo que una hectárea son 10.000 metros cuadrados, en sí sería simplemente la forma, pero en el fondo es exactamente lo mismo, simplemente es la unidad de medida. Segundo, hicimos un ejemplo, o bueno, hicimos un cálculo para un usuario específico, por ejemplo, teníamos en área título de dominio como dos hectáreas aproximadamente y el área actual levantada era como de 9.5 hectáreas, aproximadamente 7 hectáreas de excedente, ya restando el error técnico aceptable, el costo por legalización era aproximadamente 3.600 dólares, tomando en cuenta el avalúo comercial, a continuación, mostrare un ejemplo:





José Antonio Obando (280) Alf.
Folio No. 0280

S.O. 12/JUNIO/2025

SECTOR URBANO			
ÁREA DE TÍTULO DE DOMINIO	ATD	1,3	Hectáreas
PORCENTAJE DE CÁLCULO PARA EXCEDENTE, SEGÚN TALBA 1	P	6%	
ÁREA ACTUAL LEVANTADA	AAL	2	Hectáreas
ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN	$ETAM = (ALL - ATD) * P$	0,042	Hectáreas
EXCEDENTE DE ÁREA FINAL	$EA = AAL - (ATD + ETAM)$	0,658	Hectáreas
AVALÚO CATASTRAL O COMERCIAL	AC/ Aco	\$ 2.488,89	USD/Hectarea
VALOR DE EXCEDENTE DE ÁREA	$VEA = AC * EA \text{ ó } Aco * EA$	\$ 1.637,69	USD

SECTOR RURAL			
ÁREA DE TÍTULO DE DOMINIO	ATD	1,3	Hectáreas
PORCENTAJE DE CÁLCULO PARA EXCEDENTE, SEGÚN TALBA 2	P	12%	
ÁREA ACTUAL LEVANTADA	AAL	2	Hectáreas
ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN	$ETAM = (ALL - ATD) * P$	0,084	Hectáreas
EXCEDENTE DE ÁREA FINAL	$EA = AAL - (ATD + ETAM)$	0,616	Hectáreas
AVALÚO CATASTRAL O COMERCIAL	AC/ Aco	\$ 700,00	USD/Hectarea
VALOR DE EXCEDENTE DE ÁREA	$VEA = AC * EA \text{ ó } Aco * EA$	\$ 431,20	USD

Interviene la Concejala Lic. Andrea Jara: ¿por qué dentro de la ordenanza no podemos ubicar bien sea un articulado o literal el precio del excedente? Es que el precio es lo que está relacionado con los terrenos aproximadamente. Tengo un ejemplo. Área rural. Se cancelará 5 dólares por hectárea. En ningún caso, el monto supera los 500 dólares. Otro literal. Área urbana. Se cancelará 10 centavos de dólares por m2 de excedente.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañera, sé que está revisando en la ordenanza de otro cantón y tiene toda la libertad de revisar; sin embargo, es importante recordarle que los avalúos catastrales del GAD Municipal de Portovelo no han sido actualizados desde el año 2006. Por lo tanto, al aplicar una tasa administrativa, que eso es lo que usted está manifestando, se afecta gravemente los intereses del Municipio. En el ejemplo que ustedes están viendo, en el sector rural se legalizaría al usuario un poco más de 6.000 m2 y tendría que pagar 431 dólares, que no es una cantidad exagerada si tomamos en cuenta que ese mismo usuario, que no ha legalizado sus terrenos, ha venido pagando sus predios rurales por un avalúo y valor menor. Esa es en sí la fundamentación que el Departamento de Planificación toma en cuenta para establecer esta ordenanza. Pero sobre todo que no es nada inventado, compañeros, si ustedes revisan la ordenanza que se va a derogar, la misma forma de cálculo ya existía en este municipio. Lo único que se está regulando en esta ocasión es el tema de los porcentajes de error técnico aceptable. Si hay alguna propuesta, les escuchamos.

Interviene el Director de Planificación: solo para complementar lo que dijo la señora alcaldesa, esta forma de cálculo es en esencia la misma que está en la ordenanza de nuestro cantón en el año 2016, la misma que se aprobó y que fue derogada en el 2021, es en esencia exactamente la misma forma de cálculo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estamos para deliberar. Si tienen alguna propuesta que tenga motivación, la podemos escuchar, creo que para todos queda claro





S.O. 12/JUNIO/2025

Docuente Obviente y Vane (281) (Aut)
Folio No. 0281

que el objetivo de la ordenanza es poder dar viabilidad administrativa a los usuarios de poder realizar sus trámites de legalización de los excedentes que sean de su propiedad y que conste dentro de su título de dominio. Creo que hemos revisado, como indiqué hace un momento, se envió con la suficiente oportunidad a los miembros del Concejo para que puedan asesorarse al respecto, de manera que yo espero que esta mañana ya se pueda tomar una decisión, por lo cual se someterá a votación.

A través de secretaría se procede a tomar la votación dispuesta por la señora alcaldesa:

Dr. Luis Maldonado: estimada alcaldesa, compañeros concejales, con la aprobación de esta ordenanza que regula el excedente o diferencias de superficies y dimensiones originadas por los errores de medición o cálculo, estamos dando un paso muy concreto hacia la justicia territorial y hacia la seguridad jurídica para nuestros ciudadanos Portovelenses, ¿Por qué? porque durante años o meses algunas familias han tenido esta dificultad de no poder regularizar sus terrenos por errores técnicos que escapan de la responsabilidad de ellos. Y en la actualidad, por la ordenanza vigente que tenemos de regulación de excedente de superficies por errores de medición o cálculo, también se nos escapa de las manos cuando es por encima del 15%, que, según la ordenanza actual, esta ordenanza no sólo reconoce esa realidad, sino que también nos va a ofrecer la solución inmediata, ágil y efectiva que merecen los ciudadanos Portovelenses. Hoy con esta ordenanza no solamente corregimos ese error técnico, sino que también estamos brindando una forma ágil, como ya lo dije, que legalicemos los terrenos para su propio uso o en su defecto, para poder venderlos con un valor mayor, no solamente por la plusvalía que ya han adquirido hasta el momento, sino también por el número de hectáreas que se van a sumar a cada uno de los terrenos de ellos, dando así una solución administrativa muy ágil y muy humana por parte de nosotros como Concejo Municipal. Por lo tanto, estimada alcaldesa y compañeros concejales, en esta segunda instancia doy por aprobado el proyecto de ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regulación administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de medición o cálculo de previos ubicados dentro de las circunscripciones territoriales del cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis ya hecho, las reuniones, las socializaciones con los diferentes departamentos vinculados en la misma, conscientes de que queremos la regularización de los terrenos con áreas consolidadas y que provienen de errores técnicos de medición que no han ingresado sus correctas medidas en el momento de la regularización, en busca de agilizar esto para los usuarios y poder ingresar, doy por aprobada la segunda instancia de la ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regulación administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de medición o cálculo de previos ubicados dentro de las circunscripciones territoriales del cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogada Secretaria, compañero Jurídico, compañero Director de Planificación, en este punto del orden del día, una vez realizado el análisis, la socialización de esta segunda instancia del proyecto de ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de





S.O. 12/JUNIO/2025

José Luis Ochante y Del (282) (Chf)
Folio No. 0282

medición o cálculo de predios ubicados dentro de la circunscripción territorial del cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo. Una vez que han realizado la participación los compañeros con conocimiento de causa y dándonos las mejores orientaciones para tomar las mejores decisiones que vayan encaminadas en pro y beneficio de los habitantes del cantón Portovelo, con esta ordenanza se permite regularizar el excedente o diferencias de superficies de terreno urbano y rural de propiedad privada o pública en todo el territorio cantonal, con esta ordenanza también permite que los usuarios puedan realizar de manera correcta la regularización de sus tierras, eso tratamos de hacer, velar siempre por los intereses de los usuarios. Luego de haber tenido algunas inquietudes sobre el tema, doy como respuesta mi voto a favor de la aprobación en esta segunda instancia de este proyecto de ordenanza.

Arq. Francisco Rogel: estima Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Secretaria, compañero Director de Planificación y Procurador Síndico, luego del análisis correspondiente y considerando que la normativa propuesta establece un procedimiento claro, el cual técnica y jurídicamente está muy bien sustentado gracias a la participación de los directores. Apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regulación administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de medición o cálculo de predios ubicados dentro de las circunscripciones territoriales del cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo.

Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogado Jurídico, ingeniero de Planificación, si bien es cierto, yo en el primer debate no estaba muy claro en la ordenanza, pero con la explicación debida del señor jurídico y de planificación, el cual nos ha manifestado de que con esta ordenanza se vendría a dar una gran solución a las personas del área urbana como rural en cuanto a los excedentes, los cuales anteriormente no se podía dar paso si superan el 15%, pero hoy con esta ordenanza tengo claro que se va a arreglar en su totalidad en terrenos con título de dominio; por consiguiente, apruebo en el segundo debate la ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regulación administrativa de excedentes o diferencias de superficie y dimensiones originadas por errores de medición o cálculo de predios ubicados dentro de las circunscripciones territoriales del cantón Portovelo y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo.

Dra. Yulissa Aguilar: Compañeros, señores directores departamentales, luego de haber revisado con responsabilidad, con diligencia el proyecto de ordenanza presentada por el área técnica y que ha sido debidamente sustentada por el área jurídica, y tomando en cuenta que siempre nuestra normativa tiene que estar clara en aplicación favorable a nuestros usuarios que demandan la atención oportuna a los trámites por ellos presentados ante esta Institución, también revisando que esta ordenanza corrige lo que de alguna manera se contraponía en la ordenanza anterior y que va a ser un camino viable para los solicitantes, también apruebo en segunda instancia la ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de superficie en nuestro cantón.

Una vez concluido el análisis y realizado el debate en segunda instancia, el Concejo Municipal Resuelve aprobar por unanimidad la "Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento de regularización administrativa de excedentes o diferencias de





José Antonio Cheute y Tine (283) Cuy

S.O. 12/JUNIO/2025

Folio No. 0283

superficie y dimensiones, originados por errores de medición o cálculo, de predios ubicados dentro de la circunscripción territorial del cantón Portovelo; y determina el error técnico aceptable de medición o cálculo."

PUNTO CINCO: ASUNTOS VARIOS.

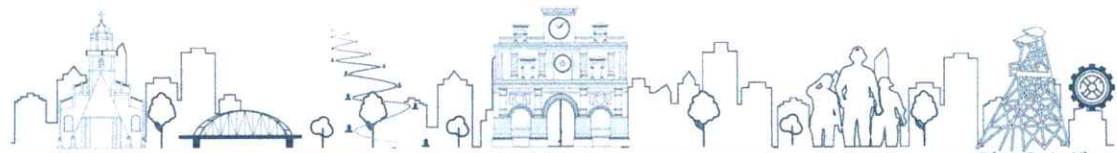
Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, estamos en puntos varios. Si hay algún tema que consideren importante de tratarlo, estamos para escucharlos.

Interviene el concejal Ángel Rojas: compañera alcaldesa, compañeros concejales, yo quería intervenir para recordarles meses anteriores cuando usted decía que se estaba trabajando en la ordenanza del cuerpo de bomberos, entonces yo quisiera saber si tal vez se sigue trabajando y cuándo habrá la posibilidad de que pase a sesión del Concejo.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: hace un mes retomamos la revisión de la ordenanza, la cual requiere el análisis de varias áreas administrativas, como Talento Humano y Jurídica. Se han realizado mesas de trabajo con estos equipos y ya me entregaron el proyecto revisado. Por ello, solicitaré al coordinador general y a la directora administrativa, quienes están a cargo de este proceso, que coordinen una reunión con el Concejo, antes de pasar el proyecto a sesión. Así podremos revisarlo juntos, aclarar cualquier duda y contar con todos los elementos necesarios.

Interviene la concejala Lic. Andrea Jara: compañera alcaldesa, compañeros concejales, abogada secretaria, por dar a conocer, acerca de las festividades que se aproximan, como tienen ustedes conocimiento, estoy al frente de la comisión religiosa, he estado constantemente trabajando con los líderes barriales, con los señores empresarios que se los incluyó dentro de la nómina, plantas de beneficio, minas, para que puedan también participar en los días de la novena. Pero ante esta situación, compañeros, en las reuniones de trabajo, los moradores si vienen solicitando de alguna manera la participación del municipio. En este momento traigo las inquietudes de parte de ellos. Dicen que, como GAD, si no es necesario realizar un oficio que vaya dirigido a su persona, con la finalidad de solicitar la participación del grupo de danza, los señores que forman partes de la novena, el primer día que va a ser en la Florida, quieren también la participación de la banda Infante Juvenil, me han solicitado las dos escuelitas que forman parte del municipio. Ese es uno de los barrios y hay algunos otros que quieren la participación de la danza folclórica. Esta es una de las peticiones. Otra, que, si hay a bien la participación de tres obreros, con la finalidad de que ayuden adecentar el área, a ubicar las respectivas cintas decorativas. Especialmente en la Florida me solicito tres obreros para que ayuden a colocar las cintas, por donde se va a realizar el recorrido con la Virgen. Y también en el sector que se va a realizar, la novena que es la cancha del barrio Buenos Aires, pidieron que, si de pronto el municipio cuenta con cementina, para poder blanquear los muros de la cancha. Son peticiones que he ido recogiendo de parte de ellos, porque a la verdad sí les resulta un costo considerable, tratando de aunar también los esfuerzos de los moradores, porque veo que hay barrios que se están organizando, donde están pidiendo, solicitando cuotas, para poder cumplir con los objetivos que ellos se han propuesto. Entonces, con mucho gusto de poder colaborar y participar, en agradecimiento a nuestra Madre Santísima, la Madre de la Consolación.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: son nuestros barrios, no necesitamos tanto formalismo. Simplemente, si ellos y todos los participantes desean que la danza y la





S.O. 12/JUNIO/2025

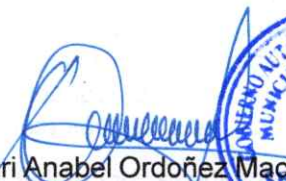
Asistentes Asistente y Cuatro (284) Cuf
Folio No. 0284

banda juvenil estén presentes, solo deben notificar a la Unidad de Cultura. Si algún barrio no quiere participar, también es importante comunicarlo, para evitar que los chicos se trasladen innecesariamente. La Unidad de Cultura coordinará la participación, teniendo en cuenta que algunos niños deben asistir acompañados de sus padres. En la danza se van a presentar tanto niños como adultos, y la idea es rotarlos, para que todos tengan oportunidad de participar. Debemos recordar que son las fiestas de Portovelo y también es importante trasladar a la ciudadanía la idea que el espíritu de las fiestas religiosas es para unir a las comunidades y que sean participes, por lo tanto, si se debe apelar al compromiso de los barrios y ciudadelas para que colaboren y sumen esfuerzos.

PUNTO SEIS: CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradezco la participación de ustedes, procedo a clausurar la presente sesión, siendo las nueve horas con cincuenta minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

